

N U M E R O : 542/81.-----



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTADUTOS SOCIALES COMPANIA ANONIMA " LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A.". CUANTIA: S/. 7'500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes trece de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante mí, Doctor JORGE MALDONADO RENNELLA, abogado, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía anónima " LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A.", representada por los señores don OSCAR BJARNER DUNN, quien declara ser ecuatoriano, casado ejecutivo ; y, doctor CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE, quien declara ser ecuatoriano, casado, Químico-Farmacéutico ; en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respectivamente, de la misma institución, conforme lo acreditan de la copia del nombramiento extendido a su favor, cuyo texto se inserta en la presente, como documento habilitante. - Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de aumento de capital so-

cial y reforma de estatutos sociales, sobre cuyo

objeto y resultados están bien instruidos; y, a  
la que proceden de una manera libre y espontá-  
nea y para su otorgamiento me presentan la mi-  
nuta que dice así:-----

" SEÑOR NOTARIO : Sirvase incorporar  
en el protocolo a su cargo, una escritura pú-  
blica en la que consten los antecedentes, au-  
mento de capital, reforma de estatutos y demás  
declaraciones que a continuación se expresan:--

C L A U S U L A P R I M E R A : COMPARECIENTES :

Comparecen a otorgar esta escritura pública, los  
señores, Oscar Bjarner Dunn y doctor Christian  
Bjarner Elizalde, quienes lo hacen en sus cali-  
dades de Presidente y Gerente General, respecti-  
vamente, de la sociedad anónima denominada "LA-  
BORATORIOS DR. A. BJARNER C. A. ", debidamen-  
te autorizados por la Junta General de Accionis-  
tas, celebrada el veintitrés de marzo de mil no-  
vecientos ochenta y uno, conforme consta del Ac-  
ta respectiva, de la cual se acompaña copia cer-  
tificada, para que se sirva insertar su texto en  
la escritura pública que hoy se otorga. -----

C L A U S U L A S E G U N D A : ANTECEDENTES. --

a) Por escritura pública otorgada en esta ciudad  
de Guayaquil, ante el señor Notario Cuarto, el  
treinta de marzo de mil novecientos cincuenta,  
inscrita en el Registro Mercantil de este cantón



Guayaquil, el cuatro de abril del mismo año, se

constituyó la compañía anónima " LABORATORIOS

DR. A. BJARNER PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECU

C. A. ", con domicilio en esta ciudad de Gua-

yaquil, y con un capital de doscientos mil su-

ces, qu fue totalmente suscrito y pagado; (b)

Por escritura pública otorgada en esta ciudad

de Guayaquil, ante el Notario Séptimo del Cantón,

el ocho de abril de mil novecientos sesenta y

cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este

cantón Guayaquil, el veintiuno de los mismos

mes y año, se aumentó el capital social de la

compañía a ochocientos mil sures y se adopta-

ron unos nuevos estatutos sociales. El aumen-

to del capital social fue totalmente suscrito e

integralmente pagado; (c) Por escritura pública otor-

gada en esta ciudad de Guayaquil, ante el señor

Notario Quinto del Cantón, el diecinueve de di-

ciembre de mil novecientos setenta y dos, ins-

crita en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-

quil, el seis de febrero de mil novecientos se-

tenta y tres, se aumentó el capital social de la

compañía a seis millones quinientos mil sures,

encontrándose dicho aumento suscrito y pagado

en su integridad. En la misma escritura pública

se cambió la denominación social de la Compa-

ñía por la de " LABORATORIOS DR. A. BJARNER

C. A. ", que es la denominación actual; se pro-

rrogó, también, el plazo de duración. y se ela-

boraron nuevos Estatutos Sociales para la Compañía; d) La Junta General de Accionistas de "LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A.", en sesión celebrada el veinte y tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en siete millones quinientos mil sucres y reformar los Estatutos Sociales, autorizando al Presidente y al Gerente General de la Compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública y realicen todas las diligencias necesarias para que tengan pleno efecto legal el aumento de capital y reforma de Estatutos.-----

C L A U S U L A T E R C E R A : D E C L A R A C I O N E S . -

Establecidos los antecedentes mencionados, los señores, Oscar Bjarner Dunn y Doctor Christian Bjarner Elizalde, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de "LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A.", en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas, celebrada el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, declaran :-----

PRIMERO : Que el capital social de "LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A.", que es de seis millones quinientos mil sucres, se aumenta en siete millones quinientos mil sucres, razón por la



cual el capital social de la Compañía será en adelante de catorce millones de sucres;-----

SEGUNDO : Que dicho aumento se efectua mediante la emisión de siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una, que han sido totalmente suscritas por los accionistas, conforme consta del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno, cuya copia certificada se acompaña para ser insertada en el texto de esta escritura pública;-----

TERCERO : Que el valor de siete millones quinientos mil sucres, que corresponde al aumento del capital social, se paga integramente de la siguiente forma : siete millones cuatrocientos cincuenta mil sucres, capitalizando Reserva Legal y cincuenta mil sucres, en numerario;-----

CUARTO : Que se reforma el artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, en la forma en que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada;-----

QUINTO : Que los accionistas suscriptores de las acciones emitidas por el aumento del capital social, son todos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas.- Agregue, usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública,

1 así como del aumento del capital social y re-  
2 forma de los Estatutos Sociales, insertando los

3 nombramientos de Presidente y Gerente General -

4 de " LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A.", que

5 debidamente inscritos, se acompañan. - Firmado :

6 Doctor ROBERTO LEON VARGAS . - ABOGADO . - Re-

7 gistro número ochocientos treinta y siete .-----

8 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S :-----

9 N O M B R A M I E N T O : Guayaquil, marzo veinticuatro

10 de mil novecientos ochenta . - Señor Doctor Chris-

11 tian Bjarner Elizalde. - Ciudad. - Muy señor mío:

12 Por la presente , notifico a usted que, en Junta

13 General ordinaria, celebrada el día de hoy, fue

14 elegido para desempeñar el cargo de GERENTE

15 GENERAL de la Empresa LABORATORIOS DR. A. -

16 BJARNER C. A., otorgada el treinta de marzo de

17 mil novecientos cincuenta, según Escritura Públi-

18 ca autorizada por el Notario Cuarto del Cantón,

19 la misma que fue inscrita en el Registro Mercan-

20 til el cuatro de abril de mil novecientos cincuen-

21 ta. - El cargo lo desempeñará usted por el perío-

22 do de cinco años a partir de la indicada fecha,

23 según lo dispone el Artículo Décimo Séptimo -

24 de los Estatutos. - Sus funciones como Gerente

25 General, serán las de actuar como representan-

26 te legal de esta Empresa, en asuntos judiciales

27 y extrajudiciales, pudiéndole hacer separadamente

28 o en conjunto con el Presidente de la misma. -



Muy atentamente.- Firmado: firma ilegible .- Os-  
 car Bjarner Dunn .- Presidente .- El día de -  
 hoy , veintiséis de marzo de mil novecientos -  
 ochenta, acepto el cargo de GERENTE GENERAL de  
 la Empresa LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A.  
 por el lapso de cinco años .- Firmado : firma  
 ilegible .- Doctor Christian Bjarner Elizalde .- Cer-  
 tifico : Que con fecha nueve de abril de mil  
 novecientos ochenta, fue inscrito este Nombramien-  
 to a fojas nueve mil quinientos cuarenta y ocho,  
 número un mil novecientos noventa y siete del  
 Registro Mercantil; y, anotado bajo el número -  
 seis mil quinientos cuarenta y cinco del Reper-  
 torio. - Guayaquil, Abril veinte y nueve de mil  
 novecientos ochenta. - El Registrador Mercantil.-  
 Firmado : firma ilegible .- ABOGADO HECTOR MI-  
 GUEL ALCIVAR ANDRADE .- Registrador Mercantil  
 del Cantón Guayaquil. - Hay un sello.-----  
 CERTIFICACION DE NOMBRAMIENTO .- El Registra-  
 dor Mercantil del Cantón, Abogado Héctor Miguel  
 Alcivar Andrade , confiere la siguiente copia : "Gua-  
 yaquil, a veinte de abril de mil novecientos se-  
 tenta y ocho. - Se presentó para su inscripción  
 el siguiente nombramiento : Guayaquil, marzo -  
 veinte y nueve de mil novecientos setenta y ocho.-  
 Señor. Don: OSCAR BJARNER DUNN, Ciudad. - De  
 mis consideraciones : Cúmpleme manifestarle que  
 la Junta General Ordinaria de Accionistas de la

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Compañía " LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A. "

en su sesión del día de hoy, tuvo a bien reelegir a usted para el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, por el lapso de cinco años y con las facultades que determinan los Estatutos Sociales de la Empresa según Reforma otorgada el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil el seis de febrero de mil novecientos setenta y tres. - Muy Atentamente, f) CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE. - Gerente General. - Acepto el cargo al cual he sido elegido según el nombramiento que antecede. - f) OSCAR BJARNER DUNN. - Se ha pagado la suma de veinte y cinco sucres por impuesto de registro y defensa nacional, respectivamente. - Lo certifico. - f) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. - Certifico que la presente copia está conforme con su original que consta inscrita de fojas diez mil ciento sesenta y uno a diez mil ciento sesenta y dos, número dos mil ciento setenta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil seiscientos noventa y siete del Repertorio. - Guayaquil, a dieciseis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. - Firmado: firma ilegible. - ABOGADO HECTOR ALCIVAR ANDRADE. - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. - Hay un sello.



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-

NARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA

" LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A. ", CELE-

BRADA EL VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVE-

CIENTOS OCHENTA Y UNO . - En la ciudad de -

Guayaquil, República del Ecuador, a las tres de

la tarde, del día veintitrés de marzo de mil no-

vecientos ochenta y uno, se reunen en el local

social ubicado en el inmueble signado con el -

número seiscientos uno de la calle Calicuchima

los accionistas de la sociedad anónima LABORATO-

RIOS DR. A. BJARNER C. A. ", propietarios de

seis mil quinientas acciones, ordinarias y nomi-

nativas, de un mil sucres cada una, lo que sig-

nifica que está reunido la totalidad del ca-

pital social pagado de seis millones quinientos

mil sucres en la siguiente forma: señor Oscar

Bjarner Dunn, propietario de un mil ochocientas

ocho acciones, señora Irene Bjarner de Estrada -

propietaria de cuatrocientas ochenta y un accio-

nes; ingeniero Oscar Bjarner Medina, propietario

de cuatrocientas ochenta acciones, señor Anders

Bjarner Medina; propietario de cuatrocientas ochen-

ta y un acciones, doctor Christian Bjarner Eli-

zalde, propietario de setecientas treinta acciones,

señora Diana Bjarner Elizalde de González, pro-

pietaria de setecientas veinte y ocho acciones,

señora Amanda Elizalde viuda de Bjarner, doctor

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 Christian Bjarner Elizalde y señora Diana Bjarner

2 Elizalde de González, propietarios indivisos de

3 un mil setecientas noventa y un acciones, re-

4 presentados por la señora Diana Bjarner Elizalde

5 de González, en calidad de apoderada; y, doc-

6 tor Christian Bjarner Elizalde y señora Diana

7 Bjarner Elizalde de González, propietarios indivi-

8 sos de una acción representados por la señora

9 Diana Bjarner Elizalde de González, en cali-

10 dad de apoderada. - Como los accionistas asis-

11 tentes, representando el capital social pagado,

12 los anotados concurrentes, aceptan, por unanimi-

13 dad, constituirse en Junta General Extraordinaria

14 de Accionistas, estando, también unánimes en -

15 que se resuelva en la Junta General sobre el

16 aumento del capital social y la reforma de los

17 Estatutos Sociales. - En consecuencia, de acuer-

18 do con la facultad concedida en el artículo dos

19 cientos ochenta de la Ley de Compañías, se de-

20 clara que la Junta General Extraordinaria de Ac-

21 cionistas se encuentra válidamente constituida,

22 teniendo como asuntos del orden del día los -

23 que han quedado fijados por unanimidad. - Presi-

24 de la sesión el señor Oscar Bjarner Dunn, Pre-

25 sidente Titular de la Junta, y actúa el Secreta-

26 rio, doctor Christian Bjarner Elizalde, quien de-

27 ja constancia que ha elaborado la Lista de los

28 Asistentes a la presente reunión, de conformidad,



con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías . - El Presidente de la Junta declara expresamente instalada y abierta la sesión y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales, todos los accionistas concurrentes, han sido debidamente informados con anterioridad . - Respecto al aumento del capital social, considerado como el primer punto del orden del día, el Presidente expresa que un aumento del capital social es muy conveniente porque significa un serio respaldo para todo tipo de operaciones y transacciones financieras o comerciales, tanto dentro del país como fuera de él, y que este aumento es factible por disponerse de Reservas Legales con las cuales se puede pagar en su mayor parte el aumento de capital y la parte restante se pagaría en numerario. - La Junta General, luego de deliberar detenidamente, resuelve , por unanimidad de votos , es decir con el voto conforme de la totalidad del capital pagado asistente a la reunión, lo siguiente :-----

**UNO** Aumentar en siete millones quinientos mil sucres el capital social de la Compañía, que actualmente es de seis millones quinientos mil sucres, de tal manera que en lo posterior el capital social sea de catorce millones de sucres. -

**DOS.** - Que dicho aumento se efectúa mediante la

emisión de siete mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una;

**TRES.** Que las acciones que se emiten sean -

pagadas capitalizando Reserva Legal por siete

millones cuatrocientos cincuenta mil sucres y,

cincuenta mil sucres en numerario. - El Presiden-

te de la Junta expresa que debe considerarse,

en primer lugar, lo referente a las acciones que

representan la parte del aumento del capital so-

cial, que se paga mediante la capitalización de

la reserva legal, que es de siete millones cua-

trocientos cincuenta mil sucres, pues, en este

caso, no cabe suscripción de acciones, sino que

procede la asignación de acciones de acuerdo

con el valor que corresponde a cada accionista,

en el monto de la Reserva Legal que hoy se -

capitaliza, según el número de acciones que ac-

tualmente posee; que al respecto, de acuerdo -

con las operaciones aritméticas efectuadas, a

los accionistas se asignaría siete mil cuatrocien-

tos cuarenta y siete acciones de un mil sucres

cada una, que corresponden a siete millones -

cuatrocientos cuarenta y siete mil sucres y

que los otros tres mil sucres, que restan de los

siete millones cuatrocientos cincuenta mil sucres

de Reserva Legal que se capitaliza, corres-

ponden a fracciones de menos de mil sucres,

a asignarse, también, entre los accionistas. - La



Junta General por unanimidad de votos, es decir,

con el voto conforme de la totalidad del capital

pagado concurrente a la reunión, resuelve asignar

las acciones y las fracciones que corresponden

a cada accionista en el monto de Reserva

Legal que se capitaliza, que es de siete millones

cuatrocientos cincuenta mil sucres, conforme

a continuación se indica : a ) Al señor Oscar -

Bjarner Dunn le corresponde proporcionalmente en

el monto de Reserva Legal que se capitaliza,

la cantidad de dos millones setenta y dos mil

doscientos cuarenta y siete sucres treinta centa-

vos, asignando a su favor, en consecuencia, dos

mil setenta y dos acciones de un mil sucres -

cada una, que representan el valor de dos millo-

nes setenta y dos mil sucres, y quedando a su

favor la fracción de doscientos cuarenta y siete

sucres, treinta centavos, b ) Al señor <sup>Bjarner/</sup> Oscar -

Medina le corresponde proporcionalmente en el mon-

to de Reserva Legal que se capitaliza, la canti-

dad de quinientos cincuenta mil ciento cincuenta

y dos sucres setenta centavos, asignando a su -

favor, en consecuencia, quinientas cincuenta ac-

ciones de un mil sucres cada una, que repre-

sentan el valor de quinientos cincuenta mil su-

cres, y quedando a su favor, la fracción de cien-

to cincuenta y dos sucres setenta centavos. -

c ) A la señora Irene Bjarner Medina de Estrada

1 le corresponde proporcionalmente en el monto de Re-

2 serva Legal que se capitaliza, la cantidad de

3 quinientos cincuenta y un mil trescientos sucres,

4 asignando a su favor, en consecuencia, quinien-

5 tas cincuenta y un acciones de un mil sucres

6 cada una, que representan el valor de quinien-

7 tos cincuenta y un mil sucres, y quedando a

8 su favor la fracción de trescientos sucres; d)

9 Al señor Anders Bjarner Medina le corresponde -

10 proporcionalmente en el monto de Reserva Legal

11 que se capitaliza, la cantidad de quinientos cin-

12 cuenta y un mil trescientos sucres, asignando a

13 su favor, en consecuencia, quinientos sucres cin-

14 cuenta y un acciones de un mil sucres cada una,

15 que representan el valor de quinientos cincuenta

16 y un mil sucres, y quedando a su favor la

17 fracción de trescientos sucres; e) Al doctor -

18 Christian Bjarner Elizalde le corresponde propór-

19 cionalmente en el monto de Reserva Legal que se

20 capitaliza, la cantidad de ochocientos treinta y

21 seis mil seiscientos noventa y cuatro sucres se-

22 senta centavos, asignando a su favor, en con-

23 secuencia, ochocientos treinta y seis acciones

24 de un mil sucres cada una, que representan el

25 valor de ochocientos treinta y seis mil sucres

26 y quedando a su favor la fracción de seiscien-

27 tos noventa y cuatro sucres sesenta centavos,

28 f) A la señora Diana Bjarner Elizalde de Gonzá-



1 lez le corresponde proporcionalmente en el mon-  
 2 to de Reserva Legal que se capitaliza, la can-  
 3 tidad de ochocientos treinta y cuatro mil cuatro-  
 4 cientos sucres, asignando a su favor, en conse-  
 5 cuencia, ochocientas treinta y cuatro acciones,  
 6 de un mil sucres cada una, que representan el  
 7 valor de ochocientos treinta y cuatro mil sucres,  
 8 quedando a su favor, la fracción de cuatrocientos  
 9 sucres, g) A la señora Amanda Elizalde viu-  
 10 da de Bjarner, doctor Christian Bjarner Elizalde  
 11 y señora Diana Bjarner Elizalde de González, pro  
 12 indiviso, les corresponde proporcionalmente en  
 13 el monto de Reserva Legal que se capitaliza,  
 14 la cantidad de dos millones cincuenta y dos mil  
 15 setecientos cincuenta y ocho sucres diez centa-  
 16 vos, asignando, pro individuo, a su favor, en  
 17 consecuencia, dos mil cincuenta y dos acciones  
 18 de un mil sucres cada una, que representan el  
 19 valor de dos millones cincuenta y dos mil su-  
 20 cres, y quedando a su favor, la fracción de  
 21 setecientos cincuenta y ocho sucres diez centa-  
 22 vos ; y, h) Al Doctor Christian Bjarner Elizalde  
 23 y señora Diana Bjarner Elizalde de González,  
 24 pro indiviso, les corresponde proporcionalmente  
 25 en el monto de Reserva Legal, que se capitaliza,  
 26 la cantidad de un mil ciento cuarenta y siete su-  
 27 cres treinta centavos, asignando, pro indiviso,  
 28 a su favor, en consecuencia, una acción de

1 un mil sucres y quedando , a su favor, la frac-  
2 ción de ciento cuarenta y siete sucres treinta  
3 centavos. - En consecuencia, por cuenta de los  
4 siete millones cuatrocientos cincuenta mil sucres,  
5 que corresponden a la parte del aumento de  
6 capital social, que se paga capitalizando Reser-  
7 va Legal, se han entregado a los accionistas -  
8 siete mil cuatrocientos cuarenta y siete accio-  
9 nes de un mil sucres cada una, que totalizan  
10 la cantidad de siete millones cuatrocientos cua-  
11 renta y siete mil sucres y se han distribuido  
12 entre los mismos accionistas las fracciones de  
13 Reserva Legal capitalizada , por la suma de tres  
14 mil sucres . - A continuación el Presidente de -  
15 la Junta manifiesta , que con relación al total  
16 de acciones emitidas, por cuenta del aumento de  
17 capital , que son siete mil quinientos acciones  
18 de un mil sucres cada una, se han asignado a  
19 los accionistas por cuenta de la Reserva Legal  
20 capitalizada siete mil cuatrocientos cuarenta y  
21 siete acciones quedando, en consecuencia , cin-  
22 cuenta y tres acciones de un mil sucres cada  
23 una, que corresponde suscribir a los accionistas,  
24 para lo cual, advierte, que éstos tienen derecho  
25 preferente de suscripción, en proporción a las  
26 que actualmente tienen, a no ser que exista de-  
27 claración expresa por parte de cualesquiera de -  
28 los accionistas renunciando a dicho derecho. -La



Junta General , luego de conocer las de claraciones expresas manifestadas individualmente por cada uno de los accionistas presentes y, en especial, las renunciaciones parciales del derecho preferente de suscripción de acciones a favor de otros accionistas, aprueba por unanimidad de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital pagado concurrente a la reunión, la suscripción de las cincuenta y tres acciones de un mil sucres cada una, de la siguiente forma : el señor Oscar Bjarner Dunn suscribe dieciséis acciones ; el señor Oscar Bjarner Medina suscribe cuatro acciones; la señora Irene Bjarner Medina de Estrada suscribe tres acciones; el señor Anders Bjarner Medina suscribe tres acciones ; el doctor Christian Bjarner Elizalde, suscribe seis acciones ; la señora Diana Bjarner de González, suscribe cinco acciones, la señora Diana Bjarner de González por sus propios derechos, y como apoderada , de la señora Amanda Elizalde viuda de Bjarner y doctor Christian Bjarner Elizalde, suscribe pro indiviso, quince acciones, la señora Diana Bjarner de González por sus propios derechos, y a nombre, como apoderada, del doctor Christian Bjarner Elizalde, suscribe pro indiviso , una acción. - El presidente de la Junta expresa, con referencia al pago de las cincuenta y tres acciones suscritas, de

1 un mil sucres cada una, que pueden utilizarse,  
2 como parte de pago de las mismas, las frac-  
3 ciones de la Reserva Legal capitalizada, asigna-  
4 das a cada uno de los accionistas, que suman  
5 tres mil sucres y que el resto, del valor de ca-  
6 da una de las acciones suscritas, que suman -  
7 cincuenta mil sucres, sea pagado en numerario.  
8 La Junta General de Accionistas, por unanimidad,  
9 es decir, con el voto conforme de todo el capi-  
10 tal pagado, concurrente a la reunión, resuelve  
11 que cada una de las acciones suscritas sean -  
12 pagadas por los accionistas, con las fracciones  
13 de Reserva Legal asignadas a su favor y en nu-  
14 merario, conforme a continuación se expresa :---  
15 a) El señor Oscar Bjarner Dunn, paga la canti-  
16 dad de dieciseis mil sucres, que corresponde al  
17 valor íntegro de cada una de las dieciseis ac-  
18 ciones de un mil sucres, que ha suscrito, en  
19 la siguiente forma : doscientos cuarenta y siete  
20 sucres, treinta centavos, con la fracción de la  
21 Reserva Legal capitalizada que tiene a su favor  
22 y quince mil setecientos cincuenta y dos sucres  
23 setenta centavos, en numerario. b) El ingeniero  
24 Oscar Bjarner Medina, paga la cantidad de cua-  
25 tro mil sucres, que corresponde al valor íntegro  
26 de cada una de las cuatro acciones de un mil  
27 sucres, que ha suscrito, en la siguiente forma:  
28 ciento cincuenta y dos sucres setenta centavos



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

con la fracción de la Reserva Legal capitalizada que  
 tiene a su favor y tres mil ochocientos cuarenta y siete  
 sucres treinta centavos, en numerario; c) La señora  
 Irene Bjarner Medina de Estrada, paga la cantidad de  
 tres mil sucres, que corresponde al valor íntegro de  
 cada una de las tres acciones de un mil sucres que ha  
 suscrito, en la siguiente forma: trescientos sucres,  
 con la fracción de la Reserva Legal capitalizada que  
 tiene a su favor y dos mil setecientos sucres, en nume-  
 rario; d) El señor Anders Bjarner Medina, paga la can-  
 tidad de tres mil sucres, que corresponde al valor ín-  
 tegro de cada una de las tres acciones de un mil sucres  
 que ha suscrito, en la siguiente forma: trescientos su-  
 cres, con la fracción de Reserva Legal capitalizada  
 que tiene a su favor y dos mil setecientos sucres, en nu-  
 merario; e) El doctor Christian Bjarner Elizalde, paga la  
 cantidad de seis mil sucres, que corresponde al valor  
 íntegro de cada una de las seis acciones de un mil su-  
 cres que ha suscrito, en la siguiente forma: seiscientos  
 noventa y cuatro sucres sesenta centavos, con la frac-  
 ción de la Reserva Legal capitalizada que tiene a su fa-  
 vor y cinco mil trescientos cinco sucres cuarenta cen-  
 tavos, en numerario; f) La señora Diana Bjarner Elizalde  
 de González, paga la cantidad de cinco mil sucres, que  
 corresponde al valor íntegro de cada una de las cinco  
 acciones de un mil sucres que ha suscrito, en la siguien-  
 te forma: cuatrocientos sucres, con la fracción de la  
 Reserva Legal capitalizada que tiene a su favor y cuatro

1 mil seiscientos sucres, en numerario; g) La señora Dia-  
2 na Bjarner de González, por sus propios derechos, y  
3 a nombre, como apoderada, de la señora Amanda Elizalde  
4 viuda de Bjarner y del doctor Christian Bjarner Elizalde  
5 paga, pro indiviso, la cantidad de quince mil sucres, -  
6 que corresponde al valor íntegro de cada una de las -  
7 quince acciones de un mil sucres que ha suscrito, en  
8 la siguiente forma : setecientos cincuenta y ocho sucres  
9 diez centavos, con la fracción de la Reserva Legal capi-  
10 talizada que tiene a su favor, y catorce mil doscientos  
11 cuarenta y un sucres noventa centavos, en numerario.;  
12 h) La señora Diana Bjarner de González, por sus propios  
13 derechos y a nombre, como apoderada, del doctor Chris-  
14 tian Bjarner, paga pro indiviso, la cantidad de un mil  
15 sucres, que corresponde al valor íntegro de una acción  
16 de un mil sucres que ha suscrito en la siguiente forma:  
17 ciento cuarenta y siete sucres treinta centavos, con la  
18 fracción de la Reserva Legal capitalizada que tiene a su  
19 favor y ochocientos cincuenta y dos sucres setenta cen-  
20 tavos, en numerario. -En consecuencia, se deja  
21 constancia, que las siete mil quinientas ac-  
22 ciones de un mil sucres cada una, que co-  
23 rresponde al aumento de capital social por -  
24 siete millones quinientos mil sucres, se en-  
25 cuentran íntegramente pagadas, en la siguien-  
26 te forma : siete millones cuatrocientos cincuen-  
27 ta mil sucres por capitalización de la -  
28 Reserva Legal y cincuenta mil sucres en-



numerario; y que las mismas se encuentran distri-  
 buidas entre los accionistas de la siguiente ma-  
 nera : Señor Oscar Bjarner Dunn, dos mil ochen-  
 ta y ocho acciones; ingeniero Oscar Bjarner Me-  
 dina, quinientas cincuenta y cuatro acciones;  
 señora Irene Bjarner de Estrada, quinientas cin-  
 cuenta y cuatro acciones; señor Ander Bjarner -  
 Medina, quinientas cincuenta y cuatro acciones;  
 doctor Christian Bjarner Elizalde ochocientas cua-  
 renta y dos acciones; señora Diana Bjarner Eli-  
 zalde de González, ochocientas treinta y nueve  
 acciones; señora Amanda Elizalde viuda de Bjar-  
 ner, doctor Christian Bjarner Elizalde y señora  
 Diana Bjarner de González, pro indiviso, dos  
 mil sesenta y siete acciones; y doctor Christian  
 Bjarner Elizalde y señora Diana Bjarner Elizalde  
 de González, pro indiviso, dos acciones. - Acto  
 seguido, la Junta General, resuelve, por igual  
 unanimidad de votos que representa todo el ca-  
 pital pagado concurrente, que se proceda al  
 registro contable de la capitalización de la Re-  
 serva Legal, debiendo utilizarse para el efecto  
 una cuenta transitoria " Aumento de Capital en  
 Trámite ", y, luego de la aprobación e inscrip-  
 ción de la escritura pública de Aumento de Ca-  
 pital, acreditar este valor a la cuenta " Ca-  
 pital Social ". El Presidente expresa que los  
 pagos en numerario por cuenta de las accio-

1 nes suscritas, que suman cincuenta mil sucres,

2 se encuentran ya depositados en Caja y acre-

3 ditados a la cuenta transitoria " Aumento de

4 Capital en Trámite ". - El "Presidente" mani-

5 fiesta que procede resolver el siguiente pun-

6 to del orden del día que se refiere a la

7 reforma de los Estatutos Sociales, en consi-

8 deración al Aumento del Capital Social acor-

9 dado . - La Junta General de Accionistas re-

10 suelve, por unanimidad de votos , es decir, con

11 el voto unánime de la totalidad del capital paga-

12 do concurrente, reformar el primer párrafo del -

13 artículo Cuarto que dice: "El capital social de

14 la Compañía es de seis millones quinientos mil

15 sucres, dividido en seis mil quinientas acciones

16 ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada

17 una, numeradas del cero cero cero uno al seis

18 mil quinientos, inclusive ", de la manera siguiente

19 " El capital social de la Compañía es de cator-

20 ce millones de sucres, dividido en catorce mil -

21 acciones, ordinarias y nominativas, de un mil su-

22 cres cada una, numeradas del cero cero cero

23 uno al catorce mil, inclusive." . - La Junta Ge-

24 neral finalmente, resuelve, en forma unánime, fa-

25 cultar al Presidente y Gerente General, señores,

26 Osear Bjarner Dunn y Doctor Christian Bjarner El-

27 zalde, respectivamente, para que a nombre de "LA

28 BORATORIOS DR. A. BJARNER C. A." , suscriban -



la escritura pública que contenga el aumento del capital social y reforma de Estatutos y realicen todas las diligencias, que fueren necesarias, para su legal, aprobación y efecto. - El Secretario de la Junta deja constancia que los siguientes <sup>son/</sup> documentos/ incorporados al Expediente de la sesión de Junta General, a que se refiere esta Acta :

- a.) Petición dirigida al Gerente General de la Compañía por los señores, ingeniero Oscar Bjarner Medina, Anders Bjarner Medina, y señora Diana Bjarner de González solicitando se convoque a Junta General de Accionistas para conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la reforma de Estatutos, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Noveno de los mismos; b) Lista de los Asistentes a la Junta General de accionistas, suscrita por el Presidente y Secretario de la Junta General; y, c) Documentos que acreditan la calidad de apoderada de la señora Diana Bjarner Elizalde de Gonzalez. -

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión, el Secretario de la Junta da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin modificaciones. A las cinco de la tarde se da por terminada la sesión y para constancia firman esta Acta, el Presidente de la Junta, los Accionistas

Asistentes y el Secretario de la 'Junta'. - f) Ilegible . - Oscar Bjarner Dunn. Presidente de la Junta General . - f) Ilegible . - Doctor Christian Bjarner Elizalde Secretario de la Junta General Accionistas Asistentes : f) Ilegible . - Oscar Bjarner Dunn . - f) Irene B. de Estrada . - Irene Bjarner Medina de Estrada . - f) Ilegible . - Oscar Bjarner Medina . - f) Anders Bjarner M. - Anders Bjarner Medina . - f) Ilegible . - Doctor Christian Bjarner Elizalde . - f) Diana de González . - Diana Bjarner Elizalde de González . - f) Diana de González . - Diana Bjarner de González. Apoderada de Doctor Christian Bjarner Elizalde y Amanda Elizalde viuda de Bjarner. - Certifico que la copia que antecede es igual al original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de " LABORATORIOS DR. A. BJARNER C. A. ", al que me remito en caso necesario. - Guayaquil, siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. - Doctor Christian Bjarner Elizalde . - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos que en un mismo texto quedan elevados a escritura pública . - Yo, el Notario Doctor Jorge Maldonado Rennella, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura a los comparecientes éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario en un solo -

acto.- Testado : suces.- No vale. - Entre líneas:

Bjamer.- Enmendado: Irene . - Si valen.- Entre líneas:

son . - Si vale.- *Jub*

*Oscar Bjamer*

Oscar Bjamer Dunn

C.C. 0900918798

*Christian Bjamer*  
Dr. Christian Bjamer Elizalde.

C.C. 0903240612

RUC. 0990018189001

EL NOTARIO,

*J. Maldonado*

DR. JORGE MALDONADO RENNELLA.

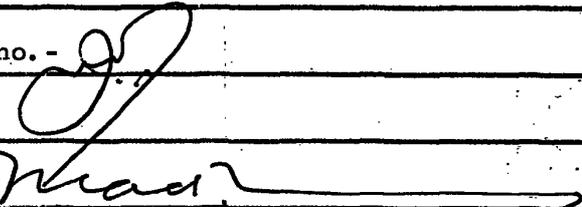
Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero este TERCER  
TESTIMONIO en trece fojas útiles que sello y firmo en  
la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de  
julio de mil novecientos ochenta y uno.- *J.*

*J. Maldonado*

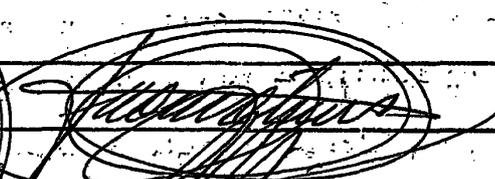


DR. JORGE MALDONADO RENNELLA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución No. IG - CA - 81 - 0957 de la Superintendencia de Compañías, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, agosto veintisiete de mil novecientos ochenta y uno. -

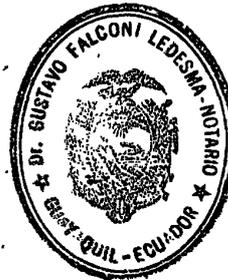
  
  
**DR. JORGE MALDONADO RENNELLA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

TESTIGO: Que en esta fecha, tomé nota al margen de la matriz de la escritura de fecha de 1.990, del contenido de la Resolución No. IG-CA-81-0957, expedida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el día de agosto de 1.991, en la que se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "LABORATORIOS S.A. DIAMANTE S.A.", constando en la copia de la escritura que anexo. - Guayaquil, el día de agosto de 1.991. -

  
  
**JUAN DE DIOS MIÑO FRÍAS**  
Notario Cuarto de Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de fecha: diez y nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, del contenido de la copia que anexo.

tocado, todo lo cual fué ordenado por la Resolución número: IG-CA-81-0957, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y seis de Agosto del presente año.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno.-

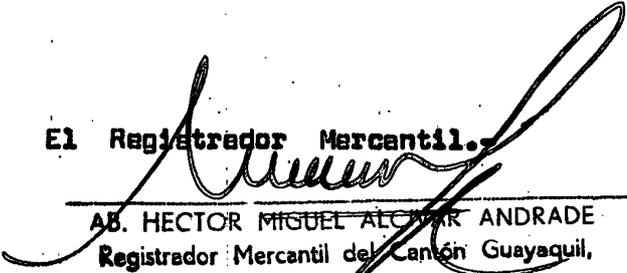


**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-81-0957, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiseis de Agosto del presente año, queda inscrita esta Escritura, - la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Anónima denominada "LABORATORIOS DR. A. BJARNER C.A.", de fojas 9.061 a 9.088, Número 679 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 19.348 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

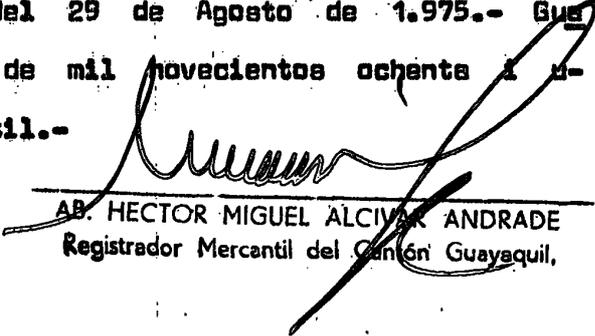
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 806 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta; a fojas 5.390 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cinco; y, a fojas 336 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos sesenta y tres, al margen de las respectivas inscripciones.- Guayaquil, tres de Septiembre de mil nove

cientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado u  
na copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo  
dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de -  
la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re  
gistro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Gua  
yaquil, tres de Septiembre de mil novecientos ochenta i u-  
no.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

